



FORMACIÓN BONIFICADA EN INGLÉS PARA EMPRESAS

LUM
LAUDE

TRAINING PEOPLE



FUNDACIÓN ESTATAL
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

¿Quiénes somos?

CUM LAUDE es una academia únicamente de inglés, consolidada en la enseñanza de la lengua inglesa hace más de 9 años. Trabajamos con profesores nativos, bilingües y titulados.



¿Qué ofrecemos?

Aumentar la productividad y beneficios de su empresa, facilitando y mejorando la comunicación a través de cursos de inglés, genéricos de cualquier nivel (desde un A1 a un C2, según el MCER*) o específicos de cualquier rama o especialidad, adaptados a las necesidades de su negocio o a las de sus empleados.

Queremos ofrecerle una “**ventaja competitiva**”, una “**expansión internacional**”, una “**seguridad**” en el **trato** con el **cliente** o con un **proveedor**: mejorar su actividad empresarial en el presente, para así incrementar su progreso en el futuro.



* MCER: Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

CUM LAUDE

TRAINING PEOPLE

c/ San Gabriel 15 (Segovia)
Tlfonos: 921 438 766 - 655 891 433
info@cumlaudeacademy.es
www.cumlaudeacademy.es



¿Cómo trabajamos?

Impartimos cursos presenciales, diseñados a medida y con las siguientes facilidades:

- ➔ **Duración a elección de la empresa** (mínimo 3 horas lectivas). Su empresa decide el tiempo del curso, tanto en días, semanas o meses...como en horas impartidas diarias o semanales; pudiendo desarrollar un curso constante y duradero, o por el contrario, intensivo y a corto plazo para una determinada negociación.
- ➔ **Lugar de desarrollo a elección de la empresa**, se pueden impartir en las instalaciones de nuestra acogedora academia (siempre que no sean más de 6 alumnos), pero también puede desplazarse el profesor a su centro de trabajo.
- ➔ **Bonificados**. Todas las empresas que coticen por formación profesional, disponen de una ayuda económica para la formación, que se hace efectiva en las cotizaciones a la Seguridad Social, a través de FUNDAE (Fundación estatal para la formación en el empleo), de carácter anual y no acumulable. Su gestión la realizamos nosotros, como entidad organizadora de formación, inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación, nº 12979; de manera que su empresa puede formar a sus empleados a bajo coste o incluso a coste cero, y sin ningún tipo de gasto de gestión.
- ➔ **Horario flexible**, pues impartimos formación en horario de mañana y de tarde. Incluyen todo el material académico genérico, enfocado a la obtención de todas las competencias lingüísticas del habla inglesa a un nivel determinado, o específico, de una determinada rama, especialidad o puesto de trabajo.
- ➔ **Facilidades de pago**: mensual, trimestral y anual.



¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR SU EMPRESA PARA BONIFICAR LA FORMACIÓN?

- ➡ Estar inscrita en Registro Mercantil durante todo el tiempo de duración del curso.
- ➡ Realizar correctamente todo el proceso para la bonificación de curso: la presentación de la documentación a la empresa organizadora, el seguimiento del curso y las comunicaciones de inicio y finalización.
- ➡ Solicitar la bonificación a través del formulario en el momento de realizar los pagos a la Seguridad Social, con un plazo desde el mes siguiente a la finalización del curso y hasta diciembre del mismo año.
- ➡ No tener pagos pendientes con la Agencia Tributaria o con la Seguridad Social.



¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL EMPLEADO QUE RECIBA LA FORMACIÓN?

- ➡ Estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena de la empresa.



PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR LA FORMACIÓN BONIFICADA

- 1) Contacte con nosotros, estudiaremos su caso para proponerle las mejores opciones adaptadas a las necesidades de su empresa y sin ningún compromiso.
- 2) Una vez haya recibido nuestra propuesta, si decide continuar, puede comprobar su crédito a través de FUNDAE: <https://www.fundae.es/Empresas%20y%20organizaciones/Pages/Bonificacion-8pasos.aspx>. El porcentaje de bonificación dependerá del tamaño de la empresa y el crédito se calculará en base al pago, en concepto de formación, que se hiciera durante el año anterior a la solicitud.
- 3) Firmaremos el contrato de encomienda de organización de la formación: <https://www.fundae.es/Empresas%20y%20organizaciones/Pages/Guias-Procedimientos-Como-Bonificarte.aspx>, y necesitaremos que nos faciliten unos datos de su empresa, así como de los trabajadores que vayan a realizar la formación.
- 4) Una vez tramitemos todos los datos, iniciaremos la formación pasados 7 días.
- 5) Los trabajadores que asistan a la formación deberán de firmar un parte cada día, así como rellenar un cuestionario de calidad.
- 6) Finalizada la formación, les facilitaremos la factura y los diplomas junto con el informe final de FUNDAE para que, a través del sistema RED, comuniquen las bonificaciones por formación profesional continua en el segmento EDTCA80 “Bonificación SPEE formación continua”.



MÁS INFORMACIÓN

En CUM LAUDE ACADEMY, estaremos encantados de atenderle y resolver todas sus dudas.

Contacte con nosotros sin ningún compromiso:

E-mail: info@cumlaudeacademy.es

Teléfono: 921 43 87 66 / 655 89 14 33

O si lo prefiere puede concertar una cita para conocernos en persona.

Gracias por su atención,

Atentamente,

El equipo de CUM LAUDE

